



La Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Sonora para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 5º, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría (El personal que desempeña una función distinta a la categoría que ostenta, no podrá participar);
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente para promoverse a la categoría inmediata superior;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse;
- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;



- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, así como para el personal que imparte educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en uno o más niveles de educación básica, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

La autoridad educativa verificará, a través de la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://sistemas.sonora.edu.mx/apd/promocion/transparencia.html>, así como en el Anexo I de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.



TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026- 2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 12 al 18 de enero de 2026.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo en modalidad mixta (en línea y presencial), en términos de los anexos II y III de la presente convocatoria;



Requisitos para iniciar el registro

III. El día y la hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:

- a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 8 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 22 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugne.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionusicammes@sonora.edu.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que esta emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.



OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

- 1) Identificación oficial vigente.
- 2) Oficio de liberación del centro de trabajo de origen.
- 3) Formato de licencia sin goce de sueldo por pasar a otro empleo.
- 4) Formato de solicitud de compatibilidad de empleos (para quienes laboran más de una plaza simultáneamente).
- 5) Declaración docente.
- 6) Constancia de situación fiscal.
- 7) Toma de posesión / carta de presentación una vez que se toma posesión en el nuevo cargo.

Finalmente, se precisa que, una vez que se les convoque a los aspirantes al evento público de asignación de plazas de promoción vertical, se les hará llegar también las instrucciones sobre la entrega de los documentos enlistados previamente, así como, los formatos correspondientes para su llenado.

DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionusicammes@sonora.edu.mx y números telefónicos 6622897600 Ext. 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409 y 2410 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;**
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;**
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o**
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.**

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a)** Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionusicammes@sonora.edu.mx;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Hermosillo, Sonora, 5 de diciembre de 2025

Lic. Froylán Gámez Gamboa,
Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora.



ANEXO I
VACANTES DISPONIBLES EN LAS CATEGORÍAS A OFERTAR
PARA EL CICLO ESCOLAR 2026-2027

Vacantes con corte al 01 de diciembre de 2025

Sostenimiento	Nivel	Cargo	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Total
Estatal	Educación Física	Inspector normalista de educación física	0	0	0
Estatal	Especial	Director de escuela de educación especial	0	0	0
Estatal	Especial	Supervisor de educación especial foráneo	0	0	0
Estatal	Inicial	Directora para centros de desarrollo infantil	0	0	0
Estatal	Inicial	Inspectora para centros de desarrollo infantil	0	0	0
Estatal	Preescolar	Directora de jardín de niños, foráneo	0	0	0
Estatal	Preescolar	Inspectora de jardín de niños, foráneo	0	0	0
Estatal	Primaria	Director de educación primaria, foráneo	0	0	0
Estatal	Primaria	Inspector de zona de enseñanza primaria, foráneo	0	0	0
Estatal	Primaria	Inspector general de sector o jefe de sector de educación primaria, foráneo	0	0	0
Estatal	Secundaria	Director de secundaria, foráneo	15	0	0
Estatal	Secundaria	Director maestro de telesecundaria, foráneo	0	0	0
Estatal	Secundaria	Inspector de zona de telesecundaria, foráneo	0	0	0
Estatal	Secundaria	Inspector general de segunda enseñanza técnica, foráneo	0	0	0
Estatal	Secundaria	Jefe de sector de telesecundaria, foráneo	0	0	0
Estatal	Secundaria	Subdirector secretario de secundaria, foráneo	0	0	0
Federalizado	Educación Física	Inspector normalista de educación física	0	0	0
Federalizado	Especial	Director de escuela de educación especial	0	0	0
Federalizado	Especial	Supervisor de educación especial foráneo	0	0	0



Federalizado	Inicial	Directora para centros de desarrollo infantil	0	0	0
Federalizado	Inicial	Inspectora para centros de desarrollo infantil	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Director bilingüe de educación preescolar indígena. Triqui.	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Director bilingüe de educación preescolar indígena. Guarjio.	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Director bilingüe de educación preescolar indígena. Oób	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Director bilingüe de educación preescolar indígena. Yoreme.	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Director bilingüe de educación preescolar indígena. Yaquí.	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Director bilingüe de educación preescolar indígena. Serí.	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Director bilingüe de educación preescolar indígena. Tohono	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Directora de jardín de niños, foránea	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Inspector general de sector de jardín de niños, foráneo	0	0	0
Federalizado	Preescolar	Inspectora de jardines de niños, foránea	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director bilingüe de educación primaria indígena. Guarjio.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director bilingüe de educación primaria indígena. Oob	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director bilingüe de educación primaria indígena. Yoreme.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director bilingüe de educación primaria indígena. Yaquí.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director bilingüe de educación primaria indígena. Serí.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director bilingüe de educación primaria indígena. Thono.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director bilingüe de educación primaria indígena. Triqui.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Director de primaria, foráneo	0	0	0
Federalizado	Primaria	Inspector bilingüe de educación primaria indígena. Guarjio.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Inspector bilingüe de educación primaria indígena. Oob.	0	0	0
Federalizado	Primaria	Inspector bilingüe de educación primaria indígena. Yoreme.	0	0	0



Federalizado	Primaria	Inspector bilingüe de educación primaria indígena. Yaqui	1	0	0
Federalizado	Primaria	Inspector bilingüe de educación primaria indígena. Seri	0	0	0
Federalizado	Primaria	Inspector bilingüe de educación primaria indígena. Tohono	0	0	0
Federalizado	Primaria	Inspector bilingüe de educación primaria indígena. Triqui	0	0	0
Federalizado	Primaria	Inspector de zona de enseñanza primaria, foráneo	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de sector de educación primaria foráneo	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de zona de supervisión de educación indígena. Triqui	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de zona de supervisión de educación indígena. Guarjio	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de zona de supervisión de educación indígena. Oob	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de zona de supervisión de educación indígena. Yaqui	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de zona de supervisión de educación indígena. Yoreme	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de zona de supervisión de educación indígena. Seri	0	0	0
Federalizado	Primaria	Jefe de zona de supervisión de educación indígena. Tohono	0	0	0
Federalizado	Secundaria	Director de escuela secundaria técnica, foráneo	11	0	0
Federalizado	Secundaria	Director de secundaria, foráneo	0	0	0
Federalizado	Secundaria	Inspector general de secundarias técnicas	0	0	0
Federalizado	Secundaria	Inspector general de segunda enseñanza foráneo	0	0	0
Federalizado	Secundaria	Jefe de enseñanza secundaria técnica foráneo	0	0	0
Federalizado	Secundaria	Jefe de enseñanza secundaria, foráneo	0	0	0
Federalizado	Secundaria	Subdirector secretario de escuela secundaria técnica, foráneo	0	0	0
Federalizado	Secundaria	Subdirector secretario de secundaria, foráneo	0	0	0



ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO EN LÍNEA

Al momento de generar su cita, deberá seleccionar la siguiente sede:

SEDE	DIRECCIÓN
USICAMMSES	https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx

Posterior a generar su cita en el portal <http://usicamm.sep.gob.mx>, es responsabilidad de las maestras y los maestros participantes, realizar el siguiente procedimiento:

1.- Escanear por separado cada uno de los documentos solicitados en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN** y los que se solicitan en la **BASE QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR, FRACCIÓN III. REQUISITOS PARA INICIAR EL REGISTRO** de esta Convocatoria, en formato PDF, con un peso máximo de 1MB por documento. (Si cuenta con documentos que contengan información por ambos lados, deberán escanearse ambos lados y quedar guardados en el mismo archivo PDF.)

2.- Los archivos PDF deberán ser nombrados por el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente, segunda columna:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO
Identificación oficial	ID
Cita de registro	CITA
Título de licenciatura	LICENCIATURA
Nombramiento(s) definitivo(s) o formato(s) único personal (FUP) actualizado	NOMBRAMIENTO
Hoja de servicio actualizada, que especifique categoría, plaza y antigüedad (Para el caso de los aspirantes de sostenimiento estatal presentar hoja desglosada de movimientos, actualizada)	HOJA_SERVICIO
ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Acreditación de estudios de posgrado (TÍTULO: especialidad, maestría o doctorado)	POSGRADO



El día de la cita:

Una vez que cuente con todos los archivos PDF de la documentación solicitada, deberá realizar lo siguiente en la fecha y hora indicada en el comprobante de cita:

- 1.- Ingresar a la dirección <https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx> que corresponde a la sede de registro remota, accediendo con los 18 dígitos de su CURP como usuario y la contraseña que le será enviada por medio de correo electrónico previo a su cita.
- 2.- Cargar cada uno de los archivos PDF en el espacio que se indica en la plataforma.
- 3.- En caso de ser necesario, capturar en el espacio que corresponda, la información de los requisitos de participación y elementos multifactoriales.
- 4.- Una vez que la autoridad educativa valide la información cargada en la plataforma, se le enviará un aviso al correo electrónico que proporcionó con las indicaciones a seguir para concluir con la etapa de registro.

Posterior a la cita:

- 1.- En caso de que la información proporcionada por el participante resulte procedente, se le hará llegar mediante el sistema en línea, la ficha de registro y la carta de aceptación, documentos que deberá descargar y firmar autógrafamente.
- 2.- Una vez realizado lo anterior, deberá escanearlos en formato PDF, nombrarlos por el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente, segunda columna:

DOCUMENTO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Ficha de registro	FICHA
Carta de aceptación de las bases (firmada)	CARTA_ACEPTACIÓN

- 3.- Para culminar el proceso deberá ingresar nuevamente a la dirección <https://usicammes.sonora.edu.mx/sistema/login.aspx>, con los datos de acceso mencionados anteriormente y realizar la carga de ambos documentos.

En caso de no realizar las actividades descritas con anterioridad, en un plazo mayor a siete días naturales a partir de su recepción, se tendrán por correctos y ciertos los datos asentados en la ficha de registro y aceptado lo establecido en la carta de aceptación.



ANEXO III

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO PRESENCIAL

Únicamente si deseas acudir de manera presencial a realizar el registro deberá guiarse bajo los términos de este ANEXO.

Al momento de generar su cita, deberá seleccionar la siguiente sede:

SEDE	DIRECCIÓN	FECHAS
USICAMMES Hermosillo	Niños Héroes entre Yáñez y Garmendia, No. 143 col. centro	Las disponibles en plataforma VENUS

1.- Posterior a generar su cita en el portal <http://usicamm.sep.gob.mx>, es responsabilidad de las maestras y los maestros participantes, acudir a la sede el **día y hora que se indica en su comprobante** y presentar en **original y copia simple, la siguiente documentación:**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
Identificación oficial	
Cita para el registro	
Título de licenciatura	
Nombramiento(s) definitivo(s) o formato(s) único personal (FUP) actualizado	
Hoja de servicio actualizada, que especifique categoría, plaza y antigüedad (Para el caso de los aspirantes de sostenimiento estatal presentar hoja desglosada de movimientos, actualizada)	
ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	
Acreditación de estudios de posgrado (TÍTULO: especialidad, maestría o doctorado)	

2.- De resultar procedente la información proporcionada por la o el participante, se le entregará la ficha de registro y carta de aceptación de las bases, misma que deberá firmar autógrafamente para concluir con la etapa de registro.

En caso de no contar con una cita para ser atendido(a) presencialmente, deberá realizar su registro mediante la plataforma virtual (SVD estatal) en términos del Anexo II.